DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.099.149-5	ANEXO A MINUTA DE CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN, ARRENDAMIENTO, DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA, ENTRE OTROS	CÓDIGO:	F-SG-10
		VERSIÓN:	06

Número del Proceso SECOP:	**GCSJ-SA-019-2024**	**Número Contrato:**	**2549**	**Fecha Contrato:**	08 NOV 2024
Dependencia Ejecutora:	**SECRETARIA SOCIAL**				
Contratista:	**CORPORACIÓN RED SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO (CORPORED)**			**NIT.**	900.498.618-3
Representante Legal:	**CLAUDIA YASMIN BUITRAGO BOLIVAR**			**C.C.**	40.388.214

CONSIDERACIONES:

1. Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID 2024005500103 de fecha 24 de agosto de 2024.
2. Que la descripción del objeto del contrato se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad debidamente publicado en la plataforma SECOP.
3. Que el valor del contrato se ajusta al requerimiento del ente gubernamental de conformidad con el presupuesto oficial proyectado por el ordenador del gasto el cual hace parte integral del contrato.
4. Que para la realización del contrato existe el Certificad de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Gerencia de Presupuesto, para lo cual, los gastos que se ocasionen del mismo se cargarán a los certificados relacionados a continuación:

•	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
3791	09/09/2024	N/A	96310	0301-2.3.41.4104.1500.009.2.3.2.02.02.009-20	N/A	$20.583.866,66	$20.583.866,66
3794	09/09/2024	N/A	4732105	0301-2.3.41.4104.1500.009.2.3.2.02.01.004-20	N/A	$5.700.000	$5.700.000
			4621301			$2.250.000	$2.250.000
			4732301			$5.200.000	$5.200.000
			4611301			$3.700.000	$3.700.000
			4911201			$4.527.333,33	$4.527.333,33
3798	09/09/2024	N/A	2399929	0301-2.3.41.4104.1500.009.2.3.2.02.01.002-20	N/A	$29.036.000	$29.036.000
			2441001			$4.531.200	$4.531.200
			2791106			$11.210.000	$11.210.000
			2822801			$26.550.000	$26.550.000
			2922218			$4.602.000	$4.602.000
			2826207			$10.974.000	$10.974.000
			2922217			$3.540.000	$3.540.000
			2822501			$3.255.000	$3.255.000
			2822806			$5.250.000	$5.250.000
			2823117			$2.850.000	$2.850.000
			2822104			$9.300.000	$9.300.000
			2934002			$3.375.000	$3.375.000
3799	09/09/2024	N/A	3269005	0301-2.3.41.4104.1500.009.2.3.2.02.01.003-20	N/A	$32.730.000	$32.730.000
			3269004			$7.535.000	$7.535.000
			3546001			$4.500.000	$4.500.000
			3699036			$7.328.400	$7.328.400
			3262007			$1.124.000	$1.124.000
			3814055			$3.885.866,67	$3.885.866,67
			3859011			$1.440.000	$1.440.000
			3844098			$552.000	$552.000
			3545001			$352.000	$352.000
			3859008			$1.410.000	$1.410.000
			3192303			$6.840.000	$6.840.000
			3722102			$8.850.000	$8.850.000
			3856006			$972.000	$972.000
			3899920			$2.291.000	$2.291.000
			3856005			$350.000	$350.000
3990	13/09/2024	N/A	85999	0301-2.3.41.4104.1500.009.2.3.2.02.02.008-20	N/A	$14.320.000	$14.320.000
			85961			$8.100.000	$8.100.000
3991	13/09/2024	N/A	96620	0301-2.3.41.4104.1500.009.2.3.2.02.02.009-20	N/A	$1.880.000	$1.880.000
4016	16/09/2024	N/A	63311	0301-2.3.41.4104.1500.009.2.3.2.02.02.006-20RB	N/A	$266.805.333,33	$ 263.926.483,34
			63312			$600.000	$600.000
			63391			$2.400.000	$2.400.000
			67990			$1.500.000	$1.500.000
			64112			$37.800.000	$37.800.000

Scanned with CamScanner

DEPARTAMENTO DEL META NIT 892.000.149-3	ANEXO A MINUTA DE CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN, ARRENDAMIENTO, DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA, ENTRE OTROS	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	06

TOTALES	$570.000.000	567.121.150

5. Que los estudios y documentos previos hacen parte integral del contrato y se acogen con la firma electrónica por las partes intervinientes en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.
6. Que en razón a la cuantía y objeto para la escogencia del contratista se hizo necesario adelantar un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.**
7. Que el contrato se regirá por lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, demás normas constitucionales y legales y en lo no previsto en ellas, por las normas de Derecho Privado y las cláusulas que se estipulan a continuación:

CLÁUSULAS:

(Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo).

1) Objeto:

GARANTIZAR EL XXVI ENCUENTRO DEPARTAMENTAL "UN NUEVO COMIENZO OTRO MOTIVO PARA VIVIR" A TRAVÉS DE ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS, CULTURALES Y ARTESANALES PARA FOMENTAR LA PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO EN LOS ADULTOS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL META,

2) Término de Ejecución:

El contrato tendrá un término de ejecución de UN (01) MES, contado a partir de la firma del acta de inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización

3) Valor del Contrato:

El valor del contrato es por la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($567.121.150 M/CTE).** incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar para su legalización y ejecución.

4) Lugar de Ejecución: (Relacionar todos los municipios en que se ejecutará el contrato)

EL LUGAR de ejecución del presente contrato será en el municipio de Villavicencio del Departamento del Meta

5) Vigencia:

El presente contrato tiene como vigencia el término para la ejecución de la labor contratada y cuatro (4) meses más.

6) Forma de pago:

El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:

UN PAGO por el 100% del valor del contrato una vez se haya dado cumplimiento de las obligaciones del contrato, previa presentación de informes de actividades con sus soportes y recibido a satisfacción del servicio por parte del supervisor, acreditación de pago de seguridad social y parafiscal, facturas y demás documentos exigidos y la suscripción de la respectiva acta de liquidación firmada por el ordenador del gasto y el contratista, con sus respectivos documentos.

Nota: Teniendo en Cuenta la circular informativa No. 269 del 25 de septiembre de 2020, expedida por la secretaria de Hacienda- Gerencia de contaduría del Departamento del Meta, a partir del 01 de octubre de 2020 el Departamento del Meta ingresa a ser FACTURADOR ELECTRÓNICO, de conformidad con el decreto 358 del 05-03-2020 y la resolución 0042 del 05-05-2020, dicho lo anterior a partir de esta fecha todos los proveedores de bienes y servicios deben enviar facturas electrónicas.

7) Cláusulas excepcionales:

EL DEPARTAMENTO DEL META podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el contrato según las normas prescritas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

8) Supervisión:

EL DEPARTAMENTO DEL META ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las obligaciones consignadas en los estudios previos del proceso en el acápite obligaciones del supervisor, que hace parte integral del contrato.

9) Determinación de clase de riesgo laboral

Scanned with CamScanner

DEPARTAMENTO DEL META NIT 892 099 143 8	ANEXO A MINUTA DE CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN, ARRENDAMIENTO, DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA, ENTRE OTROS	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	06

Analizadas las obligaciones del contratista, conforme al decreto 768 del 16 de mayo de 2022 y circular interna de la entidad, se establece que el código de la actividad del riesgo laboral del contratista es: (Aplica para persona natural) (Para persona jurídica debe indicar N/A)	Código de Actividad	
	N/A	

10) Indemnidad:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO DEL META** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

11) Cesión:

El **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y por escrito de **EL DEPARTAMENTO DEL META**.

12) Exclusión de relación laboral:

Este contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral entre **EL DEPARTAMENTO DEL META** y **EL CONTRATISTA**, y por lo tanto tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

13) De la publicidad y publicación de los actos y sentencias sancionatorias

El presente contrato deberá ser publicado en la Página Web del SECOP; de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015. Se regirá por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 019 de 2012 artículo 218.

14) Finalización y/o liquidación del contrato

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 del 2012, no será obligatoria la Liquidación en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. Según Ley 80 de 1993 Art. 60, modificado Art. 217 de Decreto 019 de 2012, Ley 1150 de 2007 Art. 11: *Del plazo para la liquidación de los contratos.* La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

15) Causales de Terminación

Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por el cumplimiento del objeto del contrato **c)** Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes.

16) Multas:

EL DEPARTAMENTO DEL META, está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley.

17) Cláusula penal:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo **DEL CONTRATISTA** éste pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra **EL DEPARTAMENTO DEL META.**
PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato si lo hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes.

18) Documentos integrantes del contrato:

Hacen parte del presente contrato todos los documentos descritos en el acápite **DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**, el presente anexo a la minuta de contrato electrónico y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos relacionados con el presente contrato reposarán en el archivo de gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales de la Secretaría Jurídica del **DEPARTAMENTO DEL META**.

19) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de garantías (si es el caso).

20) Declaraciones:

Documento original - Versión única digital.
Firmado digitalmente por el sistema de Firma Mecánica y Autógrafa Escaneada.
Gobernación del Meta https://www.meta.gov.co

SECOP II

DEPARTAMENTO DEL META NIT 892 099 149-8	ANEXO A MINUTA DE CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN, ARRENDAMIENTO, DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA, ENTRE OTROS	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	06

Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

21) Notificaciones:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del **DEPARTAMENTO DEL META** en la Carrera 33 No. 38 – 45 Centro Edificio Gobernación del Meta, – Villavicencio (Meta) o al correo electrónico gobernaciondelmeta@meta.gov.co ii) Al Contratista de acuerdo a la información diligenciada en la plataforma del SECOP al momento de su creación.

CORPORACIÓN RED SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO	**DIANA MARCELA GIRALDO ÁVILA**
R/L **CLAUDIA YASMIN BUITRAGO BOLIVAR**	**Secretaria Social**
Contratista	**Ordenador del Gasto**

V.B. PARA PUBLICAR EN SECOP II
JUAN PABLO REYES G.

0 8 NOV 2024

SECOP II

JUAN PABLO REYES GONZALEZ
Vo. Bo. para la publicidad en SECOP
Gerente de Asuntos Contractuales

Firma:		**Firma:**	
Nombre:	**Carmen Leonor Cubillos Rojas**	**Nombre:**	
Cargo:	**Gerente de Adulto Mayor y Personas con Discapacidad**		

DEPARTAMENTO DE:
GERENCIA DE PRESUPUESTO
RECIBÍ.
FECHA. 12 NOV. 2024
HORA. 1:40

Documento original - Versión única digital.
Firmado digitalmente por el sistema de Firma Mecánica y Autógrafa Escaneada.
Gobernación del Meta https://www.meta.gov.co

Scanned with CamScanner